



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 281 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 OCT 2018

VISTO: El Informe N° 1012-2018/GOB.REG-HVCA/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 905078 y N° Exp. 686200; Oficio N° 00728-2018-D-UGEL-T/DREH y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", en su numeral 7.1, define que los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica, ejecutada en este caso por la Sede Central, a favor de las 08 Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional, deben ser propuestos por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante el Informe N° 1012-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de septiembre del 2018, el Director Regional de Supervisión y Liquidación solicita la designación de la comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, a fin de que desarrolle sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica"; en tal sentido, deviene necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, que estará integrada por:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 281 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 OCT 2018

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

PRESIDENTE	Ing. Alexander Caso Quispe (en representación del Gerente Regional de Infraestructura)
PRIMER MIEMBRO	Ing. Wilder Ramos Solano (en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación)
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. Amador Toralva Díaz (en representación del Director de Supervisión y Liquidación)
TERCER MIEMBRO	CPC. Roberto Escobar Taype (en representación del Director de Contabilidad)
CUARTO MIEMBRO	Mg. Filomeno Palomino Ordoñez (en representación de la Unidad de Gestión Patrimonial)

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 312 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TAYACAJA

PRESIDENTE	Mg. Rómulo Riveros Poma
PRIMER MIEMBRO	Tec. Felix Quispe Quispe
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. Abel Condor Tinoco
TERCER MIEMBRO	Bach. Contab. Patricia Esperanza Parco Yangali



ARTICULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia designada, para que proceda a efectuar la entrega de la infraestructura social y económica ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este despacho, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 4°.- ENCARGAR al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando su registro en el SIGA – Modulo Patrimonio de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-ef/51.0, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JCL/ehm



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL